MITTIN BOLLIN

PROVINCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leves obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial .- (Art. 1.º del Código civil).

Immediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Fuera de la Por un año.. 25 Capital Por 6 meses. 15 Por un año.. 20 En la Capital. Por 6 meses. 12 Capital..... | Por 3 meses. 10 Por 3 meses. 8

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 centimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta. Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del dia 3 de Agosto.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

El día 3 de Septiembre próximo á las diez de la mañana tendrá lugar en la Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, situado en Madrid, Plaza del Rey, núm. 4, la adjudicación en pública subasta, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estarán de manifiesto en la misma dependencia y en esta Delegación de Hacienda todos los días no feriados, del suministro de 19.600 resmas de papel blanco continuo para la elaboración de Letras de Cambio y Pagarés de Comercio y de 24.000 para la de Timbres engomados de todas clases que como máximum se consideran necesarias en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre en los años económicos 1898-99, 1899-900, 1900-1901 y 1901-902.

Esta subasta se divide en dos lotes, uno que comprende todo el papel destinado á la elaboración de Letras y Pagarés y otro el que ha de emplearse en las de Timbres engomados, pudiendo los licitadores hacer posturas á cada uno de los dos indistintamente, pero en igualdad de circunstancias será preferida la proposición que abrace ambos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente de dicha Intervención del Estado y en esta Delegación de Hacienda en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 29 de Agosto próximo.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

Primero. Estar redactadas en papel timbrado de la clase 12.ª y con arreglo al modelo inserto á continuación.

Segundo. Estar suscriptas por un español, mayor de edad, que pague contribución como fabricante de papel, ó bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reuna y acredite aquellas condiciones.

Tercero. Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el precio á que se compromete á entregar cada resma de papel de las condiciones establecidas, consignando dicho precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplie ó modifique las cláusulas del pliego de subasta; y

Cuarto. Acompañar por separado del pliego de proposición, otro que contenga los documentos necesarios que acredite el pago de la contribución en el expresado concepto de fabricante de papel, por lo respectivo à los dos trimestres anteriores al acto de la subasta, y el resguardo que justifique haber constituído en la Caja general de Depósitos, ó en las Sucursales de la misma, para este objeto, la cantidad de 11.000 pesetas para el lote de papel 12.000 para el de Timbres engomados, en metálico ó sus equivalentes, á los tipos establecidos, en las cla-

ses de valores admisibles para fianzas, con arreglo á las disposiciones vigentes, que se considerarán para este objeto aplicables á todos los valores cuya cotización en Bolsa se halle autorizada el día que se anuncie la subasta en la Gaceta de Madrid.

A la subasta deberán concurrir, exhibiendo su cédula personal, los mismos licitadores, ó en su defecto persona con poder bastante á juicio del Delegado de la Dirección de lo Contencioso que forme parte de la Junta.

Si entre las proposiciones admisibles como más beneficiosas dentro de los tipos que se fijen por el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda presentadas para ambos lotes á la vez, ó para cada uno de ellos, respectivamente, resultasen dos ó más iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas, quedando suprimidas las pujas á la llana.

Palencia 31 de Julio de 1898.—El Delegado de Hacienda, José María Travesí Cos-Gayón.

Modelo de proposición...

D. N. N., vecino de..... que vive calle de.... número.... cuarto.... que reune cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid número...... fecha..... ó en el Boletín Oficial de la provincia de.... número..... fecha..... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo en subasta pública con destinado á Letras y Pagarés y de | destino al servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre diez y nueve mil seiscientas resmas de papel blanco contínuo para la elabo-

ración de Letras de Cambio y Pagarés de Comercio y veinte y cuatro mil para Timbres engomados de tedas clases que como máximum pueden pedirse en los años económicos 1898-99, 1899-900, 1900-901 y 1901-902, se compromete á entregar en dicho Establecimiento el referido papel con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior por el precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) cada resma del de Letras y Pagarés y por el de.... pesetas.... céntimos (en letra) cada resma del de Timbres engomados de todas clases.

(Fecha y firma del interesado.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

Cédulas personales.

Por orden telegráfica de la Dirección general de Contribuciones directas, fecha 30 de Julio último, se ha dispuesto que el período voluntario de la expendición y cobranza de las cédulas personales para el corriente ano económico, en esta Capital y pueblos de la provincia, comience el día 10 del actual.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de la presente circular para conocimiento dé los Ayuntamientos é individuos obligados por la ley á obtener las indicadas cédulas personales, encareciendo á las Corporaciones municipales que antes del repetido dia 10 han de obrar en poder de los mismos los documentos de referencia.

Palencia 2 de Agosto de 1898.—El Administrador de Hacienda, P. S.; Eduardo Pernas Díaz.

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

Núme	MAESTROS.	CLASE de la ESCUBLA.	Sueldo	Material al	SITUACION DE LA ESCUELA.		F	FECHAS		DEVENGADAS EN EL TRIMESTRE.			DEVENGADAS PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES.				COBRADAS EN EL TRIMESTRE.					DEBE.					
PUEBLOS.			in the factor of	trimestre. Pts. Cts.	opied	Vacante. Interinidad	Propiedad.	Vacante.	3	10 por 100. Pts. Cts.		_	4	Pesetas Cts.	1252242.60	2000000000	1.2425.0601.1	The state of the s			-		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				•
467 Villaumbrales	Angela Rubio Lupicino García Antolina López Victoriano Martín Martina Galán Eliseo Revilla Victoriano Rivero Cipriano Montes Gregoria Alvarez Ladislao Fuentes Teófilo Gómez Leonor Diez Valentina García Cecilio Rodríguez Filomena Martín Hilario Pascual Cárlos Montero	Niñas. Niñas. Niñas. Mixta. Idem. Idem. Niñas. Niñas. Niñas. Mixta. Idem.	69 38 206 25 206 25 206 25 206 25 78 12 62 50 156 25 156 25 125 3 62 50 125 3 62 50 125 3 62 50 125 3 62 50 125 3	51 56 51 56 51 56 51 56 19 53 15 62 31 25 31 25 39 96 39 96 39 96 39 96 39 96 31 26 15 62 10 96 15 62 15 62 15 62 15 62 15 62	90 90 90 90 90 90 90 90 90 90 90 90		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	30/2 30/2 30/2 30/2 30/2	» » » » » » » » » » » » » » » »	1 73 5 16 5 16 5 16 5 16 1 56 1 3 2 19 2 34 3 91 3 78 1 56 1 36 1 56 1 56 1 56 1 56 1 56 1 56 1 56 1 5	2 08 6 19 6 19 6 19 2 188 3 11 * 88 2 89 4 69 3 75 1 88 3 75 3 75 3 75 3 75 3 75 3 75 3 75 3 75	21 18 21 18 3 9 64	» »		» » » » » » » » » 2 81			3 81 11 35 11 35 11 35 11 35 4 29 3 44 6 88 22 29 3 07 5 15 8 60 7 34 10 88 1 89 6 88 1 89 6 88 1 89 6 88 7 34 7 57	5 16 5 16 5 16 1 95 1 56 3 13 * 2 19 2 34 3 91 3 91 8 78	2 08 6 19 6 19 6 19 6 19 2 34 1 88 3 75 1 11 2 81 4 69 4 69 2 94 1 24 3 75 1 88 1 88 1 88 1 88 4 13	21 18 21 18 3 9 64		3 81 11 35 11 35 11 35 11 35 4 29 3 44 6 88 22 19 3 07 5 15 8 60 1 72 10 88 1 89 6 88 2 40 3 44 7 57		* * * * * * * * * * * * *	» » » » » » » » » » » » » » » »	
	Total			9 15453 77						1545 52		211 58	3 1992 4	21 88	100 44	ъ	388 42	6111 38	1534 58	1734 44	211 58	1953 56	5434 16	32 82	217 13	*	427 27

RESUMEN:	Pesetas	Cs.≉
Cantidades devengadas	6111 5434 677	16
	6111	38

Don Gabriel Pancorbo Cascales, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Palencia.

Certifico: Que los datos contenidos en la relación precedente están conformes con los antecedentes que obran en la Secretaria de mi cargo, á los que me refiero.

Y para que conste expido la presente, visada por el Sr. Presidente de esta Junta y sellada con el de su uso, en Palencia á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.-V.º B.º-El Presidente, Agustín Bullón de la Torre.

RECUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Curso de 1897-98. - Examenes extraordinarios.

Anuncio.

dos en el mismo que deseen ser exa- tos, la inscripción de nacimiento sados que hubieren cumplido la edad miento de los interesados y del púvieren suspensos en algunas asigna- de bautismo si hubieran nacido antes ! edad. turas, solicitarán su examen con la l del referido año. Por el que le coimpresa que les facilitará la Secre- acreditará el interesado haber cumtaría de esta Escuela.

Los alumnes libres que tengan cumplirá antes del 1.º de Octubre. hechos privadamente estudios en las

diferentes asignaturas y deseen dar validez académica á los mismos en la convocatoria del citado Septiembre lo solicitarán del Jefe del Esta-12.°, acompañando además su cédu- título académico. la personal si tuviera ya probadas en

desde el 1.º de Septiembre y durante plido la edad de 15 años, ó que los | todo el mes; advirtiendo que el plazo

en otro Establecimiento asignaturas propias de la carrera del Magisterio, presentarán certificación que así lo acredite, lo cual habrá de comprobarse por su correspondiente acor-

Los alumnos que se hallen en este último caso y los que por primera vez soliciten examen libre, se per- ran antes del 1:º de Octubre. sonarán en la Secretaria de la Escuela para formar el expediente de verá al alumno. identificación personal prescrito por la regla 6.ª de la Real orden de 7 de partida de bautismo, según que el Abril de 1886, y por el art. 6.º del individuo haya nacido desde el 1871 Real decreto de 22 de Noviembre de | en adelante, ó antes de dicho año. 1889, y para llenar los demás requisitos que previenen las citadas dis- acredite que el interesado no padece

Al examen de asignaturas de primer ano precederá el de ingreso á tutor ó encargado para seguir la caque se refiere la Real orden de 12 de | rrera del Magisterio. Este documenblecimiento en la segunda quincena Junio de 1896, quedando exento de | to se presentará en papel simple. del presente mes, en papel del sello | éste los que acrediten poseer algún |

En el día 1.º del próximo venidero | esta Escuela en enseñanza libre | naturas, tendrán lugar los de reváli- | tricularse y la otra mitad al fin de mes de Septiembre darán principio | alguna ó algunas asignaturas. Los | da para los títulos de Maestros de | curso. en este Establecimiento los exámenes | que por primera vez solicitasen exa- | primera enseñanza elemental y suextraordinarios del presente curso men libre de asignaturas, presenta- perior; siendo admisibles para el Octubre. académico. Los alumnos matricula- rán además de los dichos documen- primero de dichos títulos los intereminados en las asignaturas en su legalizada, si hubiesen nacido desde | de 17 años, y para el segundo los | blico en general. matricula respectiva, y los que estu- el año 1871 en adelante, ó la partida | que hubieren cumplido 18 años de |

La matricula para el curso acadé- maría. debida antelación en una papeleta rresponda de dichos dos documentos, mico de 1898 á 1899 quedará abierta para solicitar el examen de ingreso Los alumnos que hubieren probado | espirará el 15 del mismo.

Los interesados que hubieran de matricularse en primer año presentarán en la Secretaría del Establecimiento los documentos siguientes:

1.º Solicitud de examen de ingreso en papel del sello 12.º en la que harán constar que han cumplido la edad de 15 años ó que la cumpli-

2.ª Cédula personal que se devol-

3.º Inscripción de nacimiento, ó

4.º Certificación facultativa que enfermedad contagiosa.

Y 5.º Autorización del padre,

Los derechos de matrícula son 25 pesetas, que se satisfarán en papel Terminados las exámenes de asig- de pagos al Estado, la mitad al ma-

Las clases darán principio el 1.º de

Lo que se anuncia para conoci-

Palencia 2 de Agosto de 1898.— El Director, Francisco F. Santa-

Ayuntamiento constitucional de Lantadilla.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas en el 4.º trimestre de 1898.

Dia 3 de Abril.

No se celebró sesión en este día por hallarse ocupada la Sala de Sesiones en la elección de Compromisarios para Senadores y verificarse ésta á la misma hora que se tiene señalada por la Corporación para tomar sus acuerdos.

Dta 10.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Venancio Puebla por hallarse el Alcalde Presidente en la Capital á la elección de Sena-

concordantes de la ley Electoral vi- | nómico, con objeto de poder levantar gente, á lo que se manifestó haber cumplido este servicio por el Presidente y Secretario, por hallarse expuestas dichas listas con el correspondiente anuncio al efecto. De igual forma se acordó satisfacer al Depositario de este Ayuntamiento la su- pueda cada uno contribuir á tan gastos de la elección de Diputados | sea; se terminó el acto por no tener á Cortes y de Compromisarios para más asuntos de que ocuparse, firla de Senadores, según resulta de la mando los Sres. Concejales, de que cuenta presentada por el mismo, certifico. aprobando dichos gastos. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Dia 17.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los demás Seño-

las cargas de este Municipio y allegar fondos para de esa forma consignar alguna cantidad para la suscripción nacional, sin embargo de abrir además una suscripción en esta villa para que lo que particularmente ma de 100 pesetas, importe de los altos fines y conseguir le que se de-

Dia 24.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. García se abrió la sesión ordinaria de este día aprobando la anterior, quedando enterados de los Bolerines Oficiales y demás órdenes de la seres Concejales que la suscriben, dió mana, acordando su cumplimiento dores, como Compromisario que fué | principio la ordinaria de este día con | Igualmente quedaron enterados de nombrado por este Municipio, dió la lectura del acta anterior, que por haberse verificado el desmoche principio la ordinaria de este día con unanimidad fué aprobada. Se acordó plantación acordada en la sesión anla lectura de la anterior, que sin por la Corporación hacer la planta- terior, y que se satisfaga el importe discusión y por unanimidad fué apro- ción y desmoche del plantío de la de las 50 pesetas por sus gastos, sebada. Se dió cuenta de los Boletines | Lera, perteneciente á este Munici- gún resulta de la cuenta que se pre-Oficiales y demás órdenes de la se- | pio, encargando al Sr. Alcalde Pre- | sentó en el acto. También se acordó mana, de lo que quedaron enterados, | sidente para que lo verifique, al que | por dicha Corporación nombrar al acordando su cumplimiento. Tam- se le satisfarán 50 pesetas para los Sr. Alcalde para que pase á la Cabién quedaron enterados de la cuen- gastos de dicho concepto. También pital á gestionar diferentes asuntos ta trimestral y balance del mes ante- acordaron se consignaran 50 pesetas | de este Municipio y en particular rior, aprobando dicha cuenta y acor- para pago del alquiler de una casa con el apoderado de la Excma. Dudando la distribución de fondos del para la Sra. Maestra de esta villa. | quesa de Noblejas sobre el pago del mes actual. Como asímismo remitir | Como asímismo se acordó suplicar al | censo que tiene á su favor en esta el extracto de los acuerdos tomados | Sr. Gobernador y Presidente de la | villa, al que se le satisfarán por sus | cumpla con las órdenes de los Bolleen el trimestre próximo pasado. Excma. Diputación Provincial, á fin gastos 40 pesetas, y autorizando al Igualmente acuerdan se expongan de que se interese en la autorización Sr. Teniente Alcalde D. Venancio la semana anterior, y nombrar al las listas al público en cumplimiento del repartimiento de arbitrios ex- Puebla para el pronto despacho de

no habiendo más asuntos pendientes se levantó la sesión.

5 62

4 88

Dia 1.º de Mayo.

Se presidió por el Alcalde D. Santiago García Centeno, con asistencia de los demás Sres. Concejales que la suscriben, se dió lectura de la anterior y sin discusión fué aprobada. Se acordó satisfacer al Secretario de esta Corporación 16 pesetas para que pase á la Capital á presentar en la oficina correspondiente los padrones de cédulas personales y demás documentos adjuntos ordenados al efecto. Como asímismo se acordó remita el balance del mes anterior y distribución de fondos del corriente. Igualmente acordaron nombrar Recaudador del repartimiento de arbitrios extraordinarios del corriente año económico de 1897 á 98 á D. Ignacio García Centeno, con los derechos y premio consignado en el mismo, anunciando su recaudación en los sitios públicos de costumbre y por los demás medios acostumbrados en la localidad, como se verificará del cuarto trimestre del de consumos y gremiales para los días 6 y 7 del ac-

Dia 8.

Se acordó en sesión ordinaria de este dia aprobar la anterior y que se TINES OFICIALES y demás ordenes de Concejal D. Felipe García para comde lo dispuesto en el art. 10 y demás | traordinarios del corriente año eco- | los asuntos de esta Municipalidad, y | parecer ante la Comisión mixta de demás documentos para la resolución que proceda sobre excepciones para librarse del servicio activo el mozo Angel Alonso, del reemplazo del año corriente, según lo ordenado por dicha Comisión, al que se le satisfarán 25 pesetas para gastos del viaje con cargo al capítulo de quintas del presupuesto de gastos del año económico actual. Se terminó el acto por no haber otros asuntos de que tratar.

Dia 15.

Se acordó en sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Alcalde Sr. Centeno, satisfacer al Secretario de este Ayuntamiento 75 pesetas, importe del material de la oficina, según procede de la cuenta que se tiene á la vista de dichos gastos, y al Depositario la suma de 50 pesetas por los gastos de Semana Santa y novenario de San Gregorio, por cera, aceite y refresco del Cabildo eclesiástico y Ayuntamiento, según cuenta de referidos gastos. Y también se acordó hacer el recuento del ganado lanar y mular, vacuno y asnal, mayor y menor de huelga, para proceder á la formación del repartimiento del segundo semestre del ejercicio económico actual. Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, de que certifico.

Dia 22.

Se declaró abierta la sesión ordinaria de este día por el Alcalde Don Santiago García Centeno, ordenándose la lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada; quedaron enterados de los Boletines Oficiales y demás órdenes, acordando su cumplimiento. También acordaron que se notificara en forma á los cuentadantes del año económico de 1896 á 97 á fin de que en el plazo de quince días presenten las cuentas municipales del referido período y que de no verificarlo se dé cuenta al Gobierno civil para la resolución que proceda y apercibiéndoles de las demás responsabilidades al efecto si no lo verifican. Se dió por terminado el acto por no haber más asuntos de que tratar.

Dia 29.

Bajo la presidencia del Alcalde accidental D. Venancio Puebla, por indisposición del propietario, se procedió á tratar de varios asuntos en la sesión ordinaria de este día, y acordaron que se remitiera el balance de este mes y distribución de fondos del próximo mes de Junio y nombrar en Comisión al Síndico D. Aniano Carranza para ir á la Capital á presentar el expediente del mozo Angel Alonso ante la Comisión mixta para su definitiva resolución, según lo ordenado por dicha Comisión, satisfaciendole por los gastos 15 pesetas; en cuya forma se termi-

nó el acto por no haber más asuntos de que tratar.

Dia 5 de Junio.

Se acordó nombrar al Sr. Presidente y Concejal D. Saturnino Fernández para que pasen á la Capital á llevar las matrículas de industriales y verificar el pago al apoderado de la casa Ducal de Noblejas, para cuyos gastos se les satisfarán 30 pesetas, y 2 por ir á satisfacer el contingente carcelario al segundo; se terminó en esta forma la sesión.

Dia 12.

Bajo la presidencia del Alcalde D. Santiago García se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, acordando manifestar al Gobierno civil, en vista de dos comunicaciones dirigidas á esta Corporación para que se se satisfagan diferentes sumas que se adeudan á D. Antonio Rodríguez por lo que se le adeuda por la titular de Medicina y Cirujía que desempeñó en el primer, semestre de 1895-96 é interinamente desde 1.º de Septiembre á últimos de Febrero de 1896, cuyas sumas se satisfacieron á su apoderado D. Enrique Márcos, que en lo que resulta de la una suma, ésta acordaron se satisfaciera por hallarse consignada en presupuesto adicional, y con referencia al tiempo que la desempeñó interinamente, no pueden verificarlo por no hallarse consignación en el presupuesto y por no existir fondos en este Municipio, y además cree la Corporación ser perjudicial la providencia dictada per el Sr. Gobernador civil y se alza de la misma para ante el Ministerio de la Gobernación. Como asímismo acordaron que en vista de la terminación del segundo semestre de lo que se grava sobre las reses lanares y ganados de huelga, que se anuncie el mismo en los sitios públicos de esta localidad y en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia. También acordaron conceder la autorización que reclamaba el Alcalde Sr. García Centeno para que se ausente de esta villa en atención á tener que hacerlo por más de ocho días para asuntos de familia en la corte de Madrid, encargándose del despacho de los asuntos pertenecientes á este Municipio durante su ausencia al Teniente Alcalde D. Venancio Puebla, y dando cuenta al Sr. Gobernador civil conforme á lo prevenido por la ley Municipal. No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Dia 19.

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente, lo que consta por diligencia.

Dia 26.

Se acordó en la de este día satisfacer las 104 pesetas á D. Enrique Márcos, como apoderado de D. Antonio Rodríguez, por la plaza titular de Medicina, según lo ordenado por el

tisfacieran 80 pesetas á los encargados de la formación del Censo de población y estadística de viviendas y por los trabajos de expedir y recoger las hojas declaratorias de dicho Censo. Como asímismo acordaron que se notifique en forma legal á los Recaudadores de esta Corporación del impuesto de consumos, de gremiales y delextraordinario para que presenten las cuentas de su recaudación, como también la cuenta trimestral y balance del corriente mes por terminar el período ordinario en 30 del actual, dando cuenta en la sesión inmediata, y nombraron al Secretario de este Ayuntamiento para ir á la Capital á llevar y presentar los repartimientos de la contribución territorial del año próximo en la oficina correspondiente. También se dió cuenta de las presentadas por el Alcalde y Depositario que fueron del período de 1895 á 96, quedaron enterados, acordando pasen las mismas al Regidor Síndico para su censura y examen, y que el expediente siga su tramitación legal. Asímismo que se paguen al Sr. Alcalde 22 pesetas por un viaje á la Capital de esta provincia á presentar las nuevas filiaciones de los mozos del reemplazo del año actual según lo ordenado por la Comisión mixta. En igual forma acordaron la reparación de los hitos divisorios de Itero de la Vega y el arreglo de los caminos vecinales por hallarse pendiente la recolección de frutos y ser necesaria su recomposición, dando por terminada esta acta y acordando celebrar sesión extraordinaria para el día 28 por tener asuntos de que ocuparse y deliberar lo que proceda sobre los mismos.

Gobierno civil, y también que se sa-

Dia 28.

Se reunieron en la Sala de Sesiones de esta villa los Sres. Concejales que la suscriben bajo la presidencia del Teniente Alcalde D. Venancio Puebla, encargado por ausencia del Alcalde Sr. García, declarando abierta la sesión extraordinaria de este día, y acordaron quedar conformes con el dictamen del Regidor Síndico sobre la cuenta municipal de 1895-96 y dar por admitido dicho dictamen y que se exponga al público por el término de quince días y que la misma se pase con su expediente á la, Asamblea municipal para que nombre la Comisión y Presidente de su seno á fin de que practique todo lo demás que proceda con arreglo á lo que prescribe el art. 161 y siguientes de la ley Municipal. Como asímismo acordaron que satisfagan 65 pesetas al Sr. Alcalde para pago de los jornales y materiales de los reparos hechos en la Casa Consistorial y cañería de la fuente la Enzarzada respectivamente y satisfacer 100 pesetas al D. Venancio Puebla como encargado para la recomposición de caminos vecinales, para pago de los jornales y demás preciso al efecto, igualmente 25 pesetas á los peritos nombrados para la reforma de hitos por los gastos originados por tal concepto. En cuya forma dieron por terminada el acta por no tener otros asuntos de que tratar ni acordados al efecto.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria del día 10 del actual. Y para que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, remítase al Sr. Gobernador civil de la misma, según así lo dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Lantadilla 13 de Julio de 1898.— El Secretario, Ramón Puebla García.—El Alcalde, Santiago García Centeno.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

Don Mariano Castaño Plaza, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la M. N. villa de Astudillo.

Hace saber: Que habiendo resultado ineficaces los ruegos dirigidos á
los Sres. Alcaldes de este partido judicial por medio de las comunicaciones que se les ha enviado mandándoles que hicieran efectivos los descubiertos por contingente carcelario, puesto que casi la mitad de los
Ayuntamientos no han verificado el
ingreso de las cantidades que adeudan por tal concepto, faltando con
tal proceder á uno de los más importantes servicios que la ley les tiene
encomendados.

Por última vez se hace saber á los Ayuntamientos morosos por medio del presente anuncio, que si en el improrrogable término de quinto día, á contar desde la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la provincia, no hacen efectivos dichos descubiertos, pertenecientes al ejercicio último, sin otro aviso y después de ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador civil, se expedirán comisiones de apremio contra los deudores, sin contemplaciones de ningún género.

Astudillo 31 de Julio de 1898.— Mariano Castaño Plaza.

Anuncios particulares

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial, sita
en la Plaza del Mercado, núm. 2, se
hallan á la venta las hojas impresas
para los Libros BORRADORES DE
GASTOS é INGRESOS, DIARIOS.
ACTAS DE ARQUEO y CAJA,
para la contabilidad del presente
año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.